

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 41.516

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de DEMANDA Nº 163. 164/11 ACUMULADAS, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MARÍA JESÚS GALVE GILABERT Y ESTHER ALCAZAR FERNÁNDEZ, contra la empresa EXTERNA SERVICIOS A PARTICULARES Y EMPRESAS SLU sobre CANTIDAD, se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DECRETO.

Secretario/a Judicial D./Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA.

En Teruel, a uno de abril de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO.

ÚNICO.- MARÍA JESÚS GALVE GILABERT y ESTHER ALCAZAR FERNÁNDEZ ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a EXTERNA SERVICIOS A PARTICULARES Y EMPRESAS SLU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo VEINTICUATRO DE MAYO DE 2011 a las DIEZ HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 sita en PLAZA SAN JUAN, 6, NIVEL 6, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial mismo día a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA.

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada y acumular a la presente la demanda número 164/11.

- Señalar para el próximo día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2011 A LAS NUEVE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y mismo día a las DIEZ HORAS para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener

al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Tener por designado domicilio en la ciudad de Teruel el de la Asesoría Jurídica de CC.OO sito en Plaza de la Catedral nº 9-3ª planta -44001 Teruel- a efectos de notificaciones de la parte actora.

- Según lo preceptuado en el art. 23.2 de la L.P.L. cítese como parte al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que le convenga en Derecho.

- Visto que la demandada EXTERNA SERVICIOS A PARTICULARES Y EMPRESAS SLU se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma para que comparezca al acto de juicio por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiendo a la misma que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59.2 L.P.L).

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, art. 1 punto 19, que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/85 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0163 11, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a EXTERNA SERVICIOS A PARTICULARES Y EMPRESAS SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a uno de abril de dos mil once.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 41.482

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZARAGOZA

EDICTO

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ZARAGOZA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.G.A. contra VELURUTA, S.L., SERGIO BUSTAMANTE LAJE, ALBERTO LÓPEZ RIVERA, NICOLÁS SÁNCHEZ MORENO, DIMITRI LUPOU, REDOUAN JOUNAHI, OSCAR JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JESÚS MURCIA LÓPEZ, en reclamación por PROCED. OFICIO, registrado con el nº 0000973/2010 se ha acordado citar a DIMITRI LUPOU, a fin de que comparezca el día 16.05.11 a las 10.30 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en ALFONSO I, NÚM. 17 - TERCERA PLANTA- debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DIMITRI LUPOU, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a veintinueve de marzo de dos mil once.-El Secretario Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 41.611

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTOS DE OBRAS.

De conformidad con la Resolución de la Presidencia de fecha 12 de abril de 2011 sobre aprobación de proyectos de obras de esta Diputación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del REBASO, se abre a información pública durante un plazo de QUINCE días hábiles, para que puedan presentarse alegaciones contra los mismos:

-Proyecto de "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA ESTRELLA DE MOSQUERUELA", con un presupuesto de ejecución de 33.898,30 euros más 6.101,70 euros en concepto de IVA (Total 40.000 euros), incluida en el CONVENIO MARMA -DPT.-2010.

-Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ABEJUELA A TORRIJAS", con un presu-

puesto de ejecución de 36.440,68 euros más 6.559,32 en concepto de IVA (Total 43.000 euros), incluida en el CONVENIO MARMA -DPT.- 2010.

-Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. TE-V-6005 DE ENTRADA A ALBENTOSA", con un presupuesto de ejecución de 97.457,58 euros más 17.542,423 euros en concepto de IVA (Total 115.000 euros)", incluida en el CONVENIO MARMA-DPT.-2010.

-Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A TRONCHÓN", con un presupuesto de ejecución de 46.610,17 euros más 8.389,83 euros en concepto de IVA (Total 55.000 euros)", incluida en el CONVENIO MARMA-DPT.-2010.

La aprobación de los proyectos de construcción implicará la declaración de utilidad y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

Teruel, 12 de abril de 2011.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 41.396

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA EN MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2011.

Esta convocatoria de subvenciones va dirigida al fomento del empleo en el medio rural. Ante la actual situación de dificultad en el marco socioeconómico y laboral, esta Comarca considera fundamental apoyar a los municipios de la misma situados en un ámbito rural, donde las oportunidades sociales y laborales de sus habitantes se encuentran con mayores limitaciones y dificultades.

Consecuentemente se establecen las siguientes bases reguladoras de las subvenciones y se realiza la correspondiente convocatoria, con la finalidad de servir de apoyo a las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural y que además mejoran las condiciones de vida de todos los vecinos de los municipios beneficiarios al tratarse de actuaciones en obras o servicios de interés general y social.

BASES REGULADORAS

1.-OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para la financiación de los costes laborales derivados de la con-